



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 613/95.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Construcción Obra Posta Sanitaria Barrio Norte (Oeste)", elevado por el Sr. Consejal de U.F.S. Rubén Horacio Martín; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la concreción de esta obra, se cumplirá con el anhelo de un grupo de vecinos del Sector Oeste de Barrio Norte (Villa Talleres), atento a la necesidad de atender los requerimientos de salud de ese aislado grupo poblacional, tradicionalmente olvidado en numerosos aspectos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar / comienzo a las tareas de construcción de la obra POSTA SANITARIA / MUNICIPAL BARRIO NORTE (VILLA TALLERES) SECTOR OESTE - en el terreno denominado: Lote 6 - Qta. 34 - Manzana Of. 4 - Villa Talleres; Cl - Sl - M30; sobre calles Irlanda y Nicaragua de esta Ciudad.-

Art. 2º).- La obra se efectuará según plano del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Córdoba proyectado por las Arq. Nydia Alvarez y Gloria Mariani - fecha 21-03-1986.-

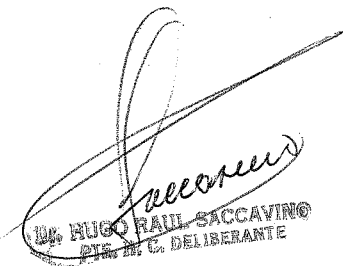
Art. 3º).- Los trabajos se efectuarán con Dirección Técnica y mano de obra municipal y los gastos se imputarán a la Partida Presupuestaria 2-1-08-01-2-07 - OTRAS OBRAS - del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

Art. 4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




DR. HUGO RAÚL SACCAVINO
PRE. H. C. DELIBERANTE